CONTRATO N° 01/2017

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la Empresa **Velute S.R.L.**
Concurso de Ofertas N° 04/2017-2018 Ad-Referéndum Plurianual "Servicio Gastronómico"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VELUTE S.R.L, domiciliada en Avenida España N°1.545, República del Paraguay, representada para este acto por Sra. Vera Josefina Stepan de Torres, con Cédula de Identidad N° 643.214, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO GASTRONOMICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través del Recurso Institucional FF 30; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución previa aprobación del Ministerio de Hacienda del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2017 y 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°321.538

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N°04/2017 – 2018 AD-REFERENDUM PLURIANUAL "SERVICIO GASTRONOMICO", convocado por la *FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNA*. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION DEL DECANO N°103 de fecha 09 de Marzo de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Servicio	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Provisión de Bocadito Salados*	*Velute*	*Paraguay*	*Unidad*	*250*	*120.000*	*30.000.000*
2	2	*Provisión de Bocaditos Dulces*	*Velute*	*Paraguay*	*Unidad*	*1.650*	*49.000*	*80.850.000*
3	3	*Provisión de chipa*	*Velute*	*Paraguay*	*Unidad*	*1.800*	*36.000*	*64.800.000*
4	4	*Servicio de almuerzo/cena*	*Velute*	*Paraguay*	*Unidad*	*850*	*30.000*	*25.500.000*
5	5	*Servicio de almuerzo/cena*	*Velute*	*Paraguay*	*Unidad*	*260*	*30.000*	*7.800.000*
6	6	*Provisión de agua mineral s/ gas*	*Velute*	*Paraguay*	*Unidad*	*800*	*14.000*	*11.200.000*
7	7	*Provisión de Bebidas varias*	*Velute*	*Paraguay*	*Unidad*	*1.500*	*12.000*	*18.000.000*
8	8	*Servicio de almuerzo/cena*	*Velute*	*Paraguay*	*Unidad*	*290*	*120.000*	*34.800.000*
9	9	*Servicio de almuerzo/cena*	*Velute*	*Paraguay*	*Unidad*	*34*	*120.000*	*4.080.000*

Total: *Gs. 277.030.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos setenta y siete millones treinta mil.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panificadora
Av. España 1545 - Teléf.: 21[illegible]
Asunción - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNA, sito ESPAÑA N° 430 c/ BRASIL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

VELUTE S.R.L.
Naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panader...
Asunción - Paraguay

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintinueve del mes marzo y año dos mil diecisiete.

Sra. Vera Josefina Stepan de Torres
C.I Nº 643.214
Velute S.R.L

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA